



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.94 DE 2019

"Por medio de la cual se modifican los criterios de calificación de aspirantes y admisión de estudiantes para el programa de Maestría en Biología y se deroga la Resolución No.33 de 2013"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.33 de 2013, se establecieron los criterios de calificación de aspirantes y admisión de estudiantes para la Maestría en Biología;

Que el comité curricular del mencionado programa de Maestría, manifestó que con el propósito de hacer más atractivo el programa, y para aumentar el número de aspirantes, al mismo, se solicitó aval al Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, para hacer una reestructuración a los criterios de calificación de aspirantes y admisión en el siguiente sentido:

Al revisar los requisitos de admisión se solicita: "Presentar una carta – compromiso de un tutor acreditado por el programa de Maestría, en la que acepta ser su tutor principal para elaborar y ejecutar lo relacionado al Trabajo de Grado", se propone se presente una carta compromiso de un investigador, en la que acepta ser su tutor principal para elaborar y ejecutar lo relacionado al Trabajo de Grado, con el fin de dar oportunidad a los aspirantes egresados de otras instituciones y que no están vinculados a los grupos de investigaciones que apoyan el mencionado programa de Maestría.

En los criterios de calificación de aspirantes y admisión de estudiantes se decidió modificar el puntaje máximo de la Evaluación de comprensión de textos en inglés, el cual tenía un puntaje máximo de 20, que se reduzca a un puntaje máximo de 15. Además, se aumentó el puntaje máximo de la entrevista, que tenía un puntaje de 20, el cual pasa a un puntaje máximo de 25.

Con relación a los criterios para evaluar la hoja de vida de los aspirantes al realizar la revisión de ellos, se sugirió que estos criterios deben ser más flexibles y no deben considerarse eliminatorios. Por tanto, se realizó una reestructuración y modificación de la guía de la evaluación de la hoja de vida, teniendo en cuenta algunos criterios que son difíciles de evaluar, puesto que en la actualidad existe dificultad para acceder a ellos como es: el criterio de participación en el Programa de Joven Investigador y el criterio de Monitorias de Investigación.

Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias en sesión del 4 de abril de 2019, avaló la solicitud de reestructuración presentada por el Comité Curricular del Programa de Maestría en Biología, y solicitó al Consejo Académico su aprobación;

Que el Consejo Académico, en sesión del 13 de agosto de 2019, después de analizar la propuesta presentada;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.94 DE 2019

"Por medio de la cual se modifican los criterios de calificación de aspirantes y admisión de estudiantes para el programa de Maestría en Biología y se deroga la Resolución No.33 de 2013"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la modificación a los criterios para la calificación de los aspirantes al programa de Maestría en Biología, así:

ITEM	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
1	EXAMEN GENERAL	55
1.1	Evaluación de comprensión lectora y conocimientos en el área.	40
1.2	Evaluación de comprensión de textos en inglés.	15
2	ENTREVISTA	25
3	HOJA DE VIDA	20
3.1	Interés en las Ciencias Biológicas: Eventos Científicos y Semilleros de Investigación.	Hasta 6
3.1.1	2 puntos por cada participación en evento científico nacional	2
3.1.2	4 puntos por cada participación en evento científico internacional	4
3.1.3	2 puntos por participación en Semilleros de investigación	2
3.2	Experiencia Investigativa:	Hasta 10
3.2.1	5 puntos por cada publicación en revistas indexadas nacional o internacional	5
3.3	Rendimiento Académico: Distinciones académicas	4
3.3.1	Distinciones académicas: independientemente de la distinción (Trabajo de grado meritorio ó laureado, beca por distinción académica ó premio estudiantil de Investigación)	4

ARTÍCULO 2o. Para efectos de admisión se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Quien obtenga un puntaje inferior a 24 puntos en la evaluación de conocimientos en el área no será admitido al programa.
- b. Los cupos ofertados en la convocatoria se asignarán a quienes cumplan con los requisitos establecidos por la Universidad y hayan obtenido los mayores puntajes en la evaluación general, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 1 de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: En caso de empates entre aspirantes, se decidirá por los siguientes criterios en su orden:

- a. Puntaje obtenido en el examen de conocimientos en el área.
- b. Puntaje obtenido en el examen de comprensión de textos en inglés.
- c. Puntaje obtenido en la entrevista.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.94 DE 2019

"Por medio de la cual se modifican los criterios de calificación de aspirantes y admisión de estudiantes para el programa de Maestría en Biología y se deroga la Resolución No.33 de 2013"

- d. Puntaje obtenido en la experiencia investigativa.
- e. De persistir el empate, el Comité Provisional de Selección decide.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No.33 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los trece (13) días del mes de agosto de 2019

(Original firmado por)
JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
 Presidente

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
 Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Lily Paola Martínez Abad	Coordinadora Maestría en Biología	Original firmado por Lily Paola Martínez Abad
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Consejo Académico		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.